



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 036-2020-CMLV

La Victoria, **08 MAYO 2020**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del día 08 de mayo del 2020, adoptó el siguiente acuerdo.

VISTO:

El Informe N° 056-2020-MDLV/GSCySP-DSSS-MV de fecha 24 de abril de 2020 y el Informe N° 059-2020-MDLV/GSCySP-DSSS de fecha 02 mayo de 2020, ambos de la División de Saneamiento, Salubridad y Salud; el Informe N° 176-2020-MDLV/GR de fecha 16 de abril de 2020 y el Informe N° 181-MDLV/GR de fecha 04 de mayo del 2020, ambos de la Gerencia de Rentas; el Informe N° 244-2020-MDLV/GAJ de fecha 05 de mayo de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el documento presentado por el Regidor de la Municipalidad Distrital de La Victoria, CPC. Ruben Barrantes Becerra, recepcionado con fecha 06 de mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo nombrar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud.

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, la Municipalidad, es el órgano Promotor del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha señalado que el COVID-19, es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, asimismo se contrae por contacto de una persona con otra que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

esté infectada por el virus, propagándose con más rapidez con el hacinamiento de personas.

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se decretó la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, estableciendo que los gobiernos locales adopten medidas preventivas y control sanitario con el fin de evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo, en los espacios públicos y privados.



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 30 de marzo del 2020, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional por el término de trece (13) días calendario, desde el 31 de marzo del 2020 hasta el 12 de abril del 2020; posteriormente, el Estado de Emergencia Nacional, fue prorrogado con Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 09 de abril de 2020, por el término de catorce (14) días calendario, desde el 13 de abril del 2020 hasta el 26 de abril del 2020; siendo nuevamente prorrogado con Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, de fecha 23 de abril, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril del 2020 hasta el 10 de mayo del 2020.

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, establece las restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles y restaurantes.



Que, el artículo 11° del Decreto de Supremo N° 044-2020-PCM establece que, durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente Decreto Supremo. Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias.

Que mediante Decreto del Gobierno Regional de Lambayeque N° 000008-2020-GR/LAM/GR de fecha 21 de abril del 2020 se aprobó medidas sanitarias para contrarrestar la propagación del COVID-19 en nuestra región.

Que, con Informe N° 176-2020-MDLV/GR de fecha 16 de abril de 2020, la Gerencia de Rentas remite el proyecto de ordenanza que establece las medidas extraordinarias en el marco de los alcances del Decreto Supremo N° 044-2020 y del Decreto Supremo N° 051-2020, que declara el estado de emergencia nacional por el brote del COVID-19 en el distrito de La Victoria.

Que, posteriormente, con Informe N° 181-MDLV/GR de fecha 04 de mayo del 2020, la Gerencia de Rentas remite el proyecto de Ordenanza de "Medidas de Bioseguridad y Control para prevenir el COVID-19 en los establecimientos públicos y privados en el distrito de La Victoria tales como mercados, locales comerciales, industriales y de servicios", el mismo que ha sido elaborado teniendo en cuenta el Decreto Regional N° 000008-2020-GR Lambayeque, y los Informes Técnicos de la División de Salubridad, Saneamiento y Salud, Informe N° 056-2020-MDLV-GSCySP-DSSS-MV y el Informe N° 059-2020-MDLV-GSCySP-DSSS-MV.

Que, mediante Informe N° 056-2020-MDLV-GSCySP-DSSS-MV de fecha 24 de abril del 2020, la División de Saneamiento, Salubridad y Salud, hace





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

llegar un análisis situacional de la problemática pandémica del COVID-19 en nuestro distrito, asimismo, realiza sugerencias para que sean analizadas y aplicadas según corresponda.



Que, con Informe N° 059-2020-MDLV-GSCySP-DSSS-MV de fecha 02 de mayo del 2020, la División de Saneamiento, Salubridad y Salud, remite a la Gerencia de Rentas opinión y análisis del proyecto de ordenanza "Medidas de Bioseguridad y Control para prevenir el COVID-19 en los establecimientos públicos y privados en el distrito de La Victoria tales como mercados, locales comerciales, industriales y de servicios", así como las medidas de fiscalización y control para hacerlas de efectivo cumplimiento, siendo la norma idónea una Ordenanza de conformidad con lo establecido en el artículo 9° concordado con el 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



Que, mediante Informe N° 244-2020-MDLV/GAJ de fecha 05 de mayo del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina la VIABILIDAD del proyecto de "Ordenanza que aprueba las medidas de prevención y control para evitar la propagación del coronavirus (COVID-19) en el Distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo", la cual se encuentra subsumida en el proyecto de ordenanza "Medidas de Bioseguridad y Control para prevenir el COVID-19 en los establecimientos públicos y privados en el distrito de La Victoria tales como mercados, locales comerciales, industriales y de servicios", habiendo procedido de oficio, a levantar las observaciones advertidas, UNIFICÁNDOSE los proyectos de ordenanza antes mencionados, resultando una sola Ordenanza "Medidas de Bioseguridad y Control para prevenir el COVID-19 en los establecimientos públicos y privados en el distrito de La Victoria tales como, locales comerciales, industriales y de servicios", por lo que siendo así, resulta VIABLE y LEGAL dicho proyecto de ordenanza corregido, tanto en su forma como en su fondo.

Que, con documento recepcionado con fecha 06 de mayo del 2020, el Regidor de la Municipalidad Distrital de La Victoria, CPC. Ruben Barrantes Becerra, hace llegar al Despacho de Alcaldía el Informe N° 176-2020-MDLV/GR de fecha 16 de abril de 2020 y el Informe N° 181-MDLV/GR de fecha 04 de mayo del 2020, ambos de la Gerencia de Rentas; así como el Informe N° 244-2020-MDLV/GAJ de fecha 05 de mayo de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas en el Artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno de Concejo por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

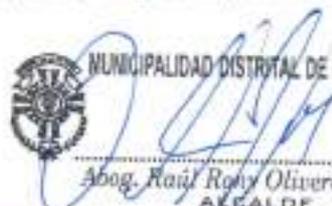
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con dispensa de dictamen la Ordenanza "Medidas de Bioseguridad y Control para prevenir el COVID-19 en los establecimientos públicos y privados en el distrito de La Victoria tales como, locales comerciales, industriales y de servicios".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Gerencias y Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General para que proceda a su notificación y publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Abog. Raúl Roly Olivera Morales
ALCALDE